PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10364 — ECI/Bonak/Fast Group)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 405/05)

1. El 27 de septiembre de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— EC Investments a.s. («ECI», República Checa), bajo el control exclusivo de EP Corporate Group, a.s. («EPCG», República Checa);

— Bonak a.s. («Bonak», República Checa), bajo el control exclusivo de PPF Group N.V. («PPF Group», Países Bajos), y

— varias sociedades que forman conjuntamente Fast Group («Fast Group», República Checa, Eslovaquia, Hungría y Polonia).

ECI y Bonak adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Fast Group.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— ECI: inversiones en sociedades que operan principalmente en el sector del comercio electrónico. ECI pertenece a EPCG, que opera en los sectores del comercio electrónico y el comercio al por mayor, en particular a través de Metro Group, mayorista especializado en alimentos y productos no alimentarios que desarrolla su actividad en toda la UE. Además, ECI controla, junto con Bonak, Mall Group, que es principalmente un minorista de comercio electrónico en Europa Central y Oriental;

— Bonak: sociedad operativa perteneciente a PPF Group, grupo internacional de inversión centrado principalmente en los servicios financieros y la banca, las telecomunicaciones, la ingeniería mecánica, las biotecnologías, los seguros, los bienes inmuebles, la agricultura y el comercio electrónico. En particular, PPF Group opera en el sector del comercio electrónico minorista en Europa Central y Oriental a través de Mall Group y controla, entre otros, a los operadores móviles O2 y Telenor, y

— Fast Group: dedicado al comercio al por mayor y al por menor de electrónica de consumo, electrodomésticos y productos informáticos y de telecomunicaciones, así como otros productos no alimentarios, opera principalmente en Europa Central y Oriental.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10364 — ECI/Bonak/Fast Group

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA